

## RECOMENDACIONES

León, Guanajuato; a los 18 dieciocho días del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

**VISTO** para resolver el expediente número **237/16-A**, relativo a la queja iniciada de manera **oficiosa** por este Organismo, ratificada por **XXXXX**, respecto de actos cometidos en agravio de su hijo quien en vida respondiera al nombre de **XXXXX**, mismos que estima violatorios de sus Derechos Humanos y que atribuye a **ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO**.

### SUMARIO

**XXXXX**, madre de **XXXXX**, señaló tener conocimiento indirecto de que el día 11 once de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, elementos de Policía Municipal causaron la muerte de su hijo, pues un funcionario que portaba un explosivo en su mano, previamente confiscado a un tercero, cuando al pretender detenerlo explotó el petardo, lo que ocasionó la muerte del particular.

### CASO CONCRETO

- **Violación al Derecho a la integridad y seguridad personales en su modalidad de omisión de brindar medidas efectivas de protección.**

**XXXXX**, madre de **XXXXX**, señaló tener conocimiento indirecto de que el día 11 once de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, elementos de Policía Municipal causaron la muerte de su hijo, pues un funcionario que portaba un explosivo en su mano, previamente confiscado a un tercero, pretendió detener a **XXXXX** cuando explotó el petardo, lo que ocasionó la muerte del particular.

Dentro del expediente de mérito obra copia de la carpeta de investigación **XXXXX**, en la que **XXXXX**, perito médico legista practicó la respectiva necropsia, en la que determinó que **XXXXX** falleció el día 12 doce de septiembre, aproximadamente a las 10:00 diez horas, a causa de traumatismo craneoencefálico (hoja 271).

En tanto dentro del dictamen pericial contenido dentro del oficio **XXXXX**, elaborado por **XXXXX**, se dictaminó que el funcionario de seguridad pública Víctor Manuel Santos Flores colocó un artefacto explosivo en el cráneo del particular, lo que derivó en la explosión del mismo, la cual causó el citado traumatismo, pues se expuso:

*Víctor Manuel Santos Flores colocó su mano derecha en el cráneo región occipital del ahora occiso el artefacto explosivo, la explosión del mismo fue por percusión o impacto. El agente causal de las lesiones del ahora occiso es un artefacto explosivo – petardo- el cual por percusión explota. El artefacto al momento de explotar estuvo en contacto con la superficie corporal del ahora occiso en la región occipital del cráneo (Fojas 362 y 363).*

Sobre la explicación de por qué Víctor Manuel Santos Flores colocó tal artefacto en la cabeza de la víctima, se tienen datos que indican que el citado funcionario público había confiscado a los detenidos, entre los que se encontraba el ahora fallecido, un artefacto de naturaleza desconocida en ese momento, y que a la postre resultara el citado artefacto explosivo.

En este sentido, ya con el artefacto en su poder, el funcionario público pretendió asegurar a **XXXXX**, lo que implicó utilizar su mano derecha para tal efecto, sin contar que en su extremidad superior derecha tenía un explosivo que detonaría al contacto con la persona del particular; lo anterior, derivó en el traumatismo craneoencefálico de **XXXXX** y en lesiones graves en la mano de Víctor Manuel Santos Flores.

Al respecto, cada uno de los funcionarios narró:

Juan Antonio López Monjaraz:

*“...éramos 6 elementos de policía siendo 4 del sexo masculino y dos del sexo femenino, del sexo masculino éramos Víctor Santos, otro de apellido Servín, otro más de apellido Cisneros y yo, y de mujeres eran Paola Tavares Villanueva y Claudia Lomelí y yo, retomando mi relato digo que yo lo que hice fue revisar a uno de los sujetos a los que les marcamos el alto, sin encontrarle nada ilegal, aclarando que se les marcó el alto porque uno de ellos iba ingiriendo bebidas alcohólicas, concretamente traía una lata de cerveza en su mano y le estaba tomando, así la cosas después de que revisé a esta persona, yo observé que Víctor Santos revisó al sujeto del sexo masculino que venía tomando cerveza y no vi qué le encontró en esa revisión, solo observé que se lo pasó a Servín, para que lo abordara a la unidad y este último lo subió a la batea de la patrulla, yo lo que estaba haciendo era reacomodar a los detenidos para que cupieran bien, en eso estaba cuando de repente se escuchó un estallido y cuando volteé lo primero que vi fue a Víctor Santos recargado en una pared y se veía asustado, y el compañero Cisneros que estaba al lado de él, decía que le dolía la mano y traía sangre, por lo que una de mis compañeras le puso su camisa en la mano, y en esos momentos también se acercó Víctor Santos en la patrulla, percatándome que tenía llena de sangre su mano derecha, por lo que Servín se quitó su camisa y se la envolvió en su mano, haciéndole un torniquete, también observé al hoy occiso que estaba tirado en la calle, pero no supe que le pasó ni como sucedió... él me dijo que cuando revisó al sujeto que estaba tomando le encontró una pelotita envuelta en cinta de aislar, pero que él pensó que era droga, y que el ahora occiso los insultó, por lo que cuando trató de detenerlo al*

*parecer el ahora occiso quiso correr y Víctor lo alcanzó a agarrar del cuello de la camisa pero por la parte posterior y fue cuando tronó el explosivo...”.*

Juana Paola Tavares Villanueva:

*“...a esta persona la revisó mi compañero Víctor, pero como dije no vi cómo se dio la revisión, ya que al terminar yo de revisar a la mujer me enfoqué en ver la caja de la patrulla porque teníamos que reacomodar a los detenidos para que cupieran bien, el caso es que yo solo escuché a Víctor que le preguntó a su detenido qué era eso, sin saber a qué se refería, después de esto Víctor le dio al detenido a Hugo para que lo subiera a la patrulla, para esto al momento en que se detuvo al sujeto que venía tomando cerveza otro de los sujetos que venían en el grupo, sin observar quien, empezó a insultarnos, pero como dije yo estaba viendo cómo se iban a acomodar a los detenidos y de repente escuché una detonación muy fuerte, cuando volteé observé como una nube de humo y vi que mis compañeros Víctor y Cisneros estaban heridos, y Víctor se acercó a la patrulla y observamos que Víctor había perdido sus cuatro dedos de su mano derecha, por lo que alguien le colocó una camisa y se lo llevaron a él y a Cisneros al hospital, y vi también que el ahora occiso estaba tirado en el suelo, por lo que de inmediato mi compañera Claudia pidió una ambulancia para que ayudaran al muchacho, siendo todo lo que observé, quiero referir que al día siguiente acudimos al hospital a ver a Víctor Santos, a quien ya habían operado de su mano y también traía heridas en la cabeza, en el rostro y en el ojo, y acudimos Juan Antonio, Claudia, Hugo y yo, ya ahí le preguntamos qué había pasado y él nos dijo que al muchacho que detuvo por la cerveza, le encontró una como pelota envuelta en cinta de aislar, pero el no supo qué era y por eso le preguntó qué era ese objeto, pero el muchacho le dijo que no sabía, y en eso le dio el detenido a Hugo para que lo abordara, quedándose con el objeto en su mano derecha, fue entonces que empezó a insultarnos el ahora occiso y Víctor fue por él para arrestarlo, poniéndose atrás de él, y cuando pretendía arrestarlo el ahora occiso aventó hacia atrás su cabeza como para darle un cabezazo con su parte posterior, y mi compañero puso su mano derecha para detener ese cabezazo y en esos momentos explotó el objeto...”.*

Claudia Josefina Lomelí Hernández:

*“...recuerdo que Víctor Santos revisó a la persona que venía tomando la cerveza y no supe qué le encontró, pero escuché que le preguntaba “qué es esto” y esta persona le contestaba que no sabía, pero yo no volteé a ver a que se refería cuando le preguntaba, posterior a esto dejamos ir a todos menos al que venía ingiriendo la cerveza, Víctor le pasó el detenido a Servín para que lo abordara a la patrulla y como ya traíamos a otros detenidos yo me enfoqué a ver cómo reacomodar a los detenidos para que cupieran bien, en eso estaba cuando escuché un estallido y cuando volteé vi a una persona del sexo masculino de los que se acababan de revisar tirado en el suelo y mis dos compañeros Víctor Santos y a Cisneros lesionados, ambos de su mano derecha, pero Víctor la traía totalmente destrozada, Cisneros traía una herida, por lo que Juan Antonio le envolvió la mano a Víctor y yo de inmediato procedí a solicitar una ambulancia, a la persona que estaba tirada le observé sangre como en su cuello o nuca...”.*

Hugo Eduardo Servín García:

*“...Víctor revisó al que venía tomando y yo estaba realizando cobertura por lo que vi como revisó a esta persona que venía tomando, observando que de la bolsa derecha delantera de su pantalón sacó una bolita como del tamaño de una pelota de golf en color negro, mi compañero Víctor la tomó con su mano derecha y le preguntó qué era esa objeto, refiriéndose a la bolita negra y esta persona le contestó que no sabía qué era, por lo que Víctor con todo y la bolita en su mano derecha le colocó las esposas y le dijo que quedaría detenido por consumir bebidas embriagantes, y me lo pasó a mí para que lo abordara a la patrulla, y como ya traíamos más detenidos mis compañeras me ayudaron a acomodar a los detenidos para que cupieran bien, para esto quiero decir que después de que Víctor esposó a la persona que venía tomando y me lo pasó a mí, otro de las personas del sexo masculino que se revisaron a la que por cierto no se le encontró nada ilegal y se le dijo que se retirara, empezó a insultarnos diciéndonos groserías, por lo que vi que Víctor y mi compañero Cisneros corrieron hacia donde estaba esta persona pero ya no vi, porque yo ya estaba arriba de la patrulla acomodando al detenido, en eso escuché una explosión y cuando volteé, vi a la persona que minutos antes nos estaba insultando tirada en el suelo, y a mi compañero Víctor con la mano derecha destrozada y a mi otro compañero Cisneros con la mano derecha sangrando, por lo que me quité mi camiseta que traía debajo de mi uniforme para que mi compañero Juan Antonio le envolviera la mano a Víctor y vi que a la persona del sexo masculino que estaba tirada, le observé una herida como abierta en la parte de la nuca, de inmediato se pidió el apoyo de una ambulancia y a mis compañeros los trasladaron en una patrulla al IMSS...”.*

Víctor Manuel Santos Flores:

*“...solicito que sea tomada en cuenta mi declaración que rendí dentro de la carpeta de investigación XXXXX como la que rindo ante este organismo, ya que en ella contiene lo sucedido el día de los hechos, reiterando que en primer término yo no tenía conocimiento de que la bola que traía en mi mano derecha era un petardo, y que si esta explotó fue porque yo metí la mano derecha en la que traía la bola para defenderme de un cabezazo hacia atrás que me tiró al ahora occiso, al momento de que lo quise detener por los insultos que me refirió, así mismo refiero que por estos hechos dicha carpeta se judicializó y me fue formulada imputación por parte del ministerio público el día 7 de Octubre del presente año, sin embargo el juez de control de la sala 3 penal de oralidad, no dictó auto de vinculación a proceso por no encontrar elementos para hacerlo...”.*

Agustín Cisneros Gómez:

*“...ya en la revisión uno de los jóvenes aventó una lata de cerveza corona light, y traía aliento a alcohólico, a este muchacho lo revisó mi compañero Servín y cuando se le revisó sacó de sus bolsas una como pelotita envuelta en cinta color negra la cual mi compañero Víctor la agarró con su mano derecha, preguntándole que para que quería*

*ese objeto y solo contestó que para defenderse, pero no dijo más, y se le comentó a este muchacho que quedaría detenido por andar ingiriendo bebidas embriagantes en la vía pública, colocándole las esposas el mismo compañero Servín, y los otros jóvenes ya se les había dicho que se retiraran, y estando ya a unos 5 metros de retirado de donde estábamos nosotros, el ahora occiso nos comenzó a insultar, diciéndonos que nada más por el mismo uniforme nos sentíamos con hartos huevos, que nos cuidáramos de él, porque sin el uniforme éramos menos, también nos decía que hijos de su puta madre nada más con el uniforme podíamos, y le dijo a su amigo, refiriéndose al joven que detuvimos, que se cuidara que no lo fuéramos a golpear, el caso es que nos seguía insultando y por ello es que le dimos alcance a este joven entre mi compañero Víctor y yo, recuerdo que Víctor todavía traía en su mano la pelotita que el detenido entregó, y cuando le dio alcance al ahora occiso yo me coloqué por el lado derecho viéndolo de espaldas que era como estaba el occiso, ya que le llegamos por atrás, y lo que hice fue sujetarlo de la cintura, y comenzó a manotear, al mismo tiempo mi compañero Víctor yo me imagino, porque no lo vi, que lo quiso tomar de sus manos porque como dije estaba manoteando y como que en el forcejeo de repente escuché un estallido muy fuerte, pero no vi el momento exacto en el que sucedió, solo dejé de oír bien por el estallido, y el occiso se cayó boca abajo...”.*

Asimismo, se cuenta con una serie de testimonios de particulares que acompañaban a XXXXX en el momento en que se suscitaron los hechos, quienes indicaron que efectivamente portaban un explosivo que fue asegurado por un funcionario de seguridad pública municipal, quien presuntamente desconocía su naturaleza, pues no existen indicios que los particulares le indicaran de qué objeto se trataba.

De igual forma apuntaron que el funcionario municipal portaba en su mano dicho objeto cuando pretendió detener a XXXXX y que en el forcejeo de la detención se activó dicho explosivo, lo que causó lesiones fatales en el hoy agraviado.

En este sentido, los testigos narraron:

XXXXX:

*“...ninguno de los que íbamos portábamos alguna bebida embriagante, sí recuerdo que XXXXX y XXXXX habían bebido en el baile, pero solo tenían el aliento alcohólico, ya que se encontraban en un estado estable. Asimismo refiero que en primer momento mi novio XXXXX portaba un petardo, mismo que adquirió en el baile, pero posteriormente se lo dio a XXXXX, y en ese momento observamos que venía una patrulla, la cual se acercó a nosotros y los elementos que tripulaban la unidad, quienes eran cuatro elementos, dos del sexo masculino y dos del sexo femenino, nos dijeron que nos detuviéramos, y posteriormente desabordaron la unidad, y comenzaron a revisarnos; y al realizar la revisión le encontraron a XXXXX el petardo, por lo que uno de los policías sin recordar cuál de ellos; le quitó el petardo y lo portaba en una de sus manos y posteriormente abordó a XXXXX a la unidad y lo aseguró a la misma. Ya posteriormente nos dijeron que nosotros nos podíamos retirar, y cuando íbamos a unos dos metros de distancia aproximadamente de la unidad, recuerdo que mi novio XXXXX le gritó a XXXXX – Hermano, mañana te sacamos- y el policía que detuvo a XXXXX le decía a mi novio que ya se retirara, pero mi novio le seguía gritando a XXXXX –hermano, mañana te sacamos- por lo que el mismo policía nos dijo que nos detuviéramos, por lo que detuvimos la marcha, y recuerdo que nosotros íbamos tomados de la mano, XXXXX y la de la voz, y enseguida este mismo elemento se acercó a nosotros y me dijo que no volteara a verlo, pero yo seguí volteando y observé que se dirigió a XXXXX tomándolo del cuello y en ese momento se escuchó una explosión, por lo que me aturdió y no pude ver qué era lo que había pasado, quiero referir que éste policía nunca aseguró el petardo, siempre lo portó en una de sus manos. Posteriormente a esto pude ver que mi novio XXXXX estaba en el piso, y se encontraba lesionado de su cabeza, así como de uno de sus oídos, ya que le salía mucha sangre, y en ese momento le dijimos a los policías que llamaran a una ambulancia, y al observar esto los elementos nos subieron a la unidad en la parte trasera de la misma en la doble cabina, y ya no nos dejaron acercarse a mi novio, por lo que ya no vi qué fue lo que pasó con posterioridad...”.*

XXXXX:

*“...cuando salimos del baile y veníamos caminando hacia la casa, XXXXX me dio una bola que estaba envuelta con cinta negra de la conocida como cinta de aislar, estaba pesada y era del tamaño como de una pelota de ping pong, el caso es que me dijo que era un explosivo y además yo ya conocía dichos explosivos porque ya los había visto antes, y sé que les meten pólvora, tornillos, tuercas, monedas para que salgan disparadas cuando las avientan y explote la pólvora, aclarando que no se prenden con fuego sino que nada más se avientan y generalmente truenan saliendo disparado su contenido, retomando mi relato digo que cuando me dio el explosivo y yo sabía de su peligrosidad, lo guardé en mi pantalón y me fui atrás de ellos como unos 3 o 4 metros para que no fuera a pasarles nada a las muchachas si explotaba, y cuando caminábamos sobre el XXXXX a la altura de XXXXX que está casi llegando al XXXXX, una patrulla de policía nos marcó el alto, y se bajaron como 4 policías y nos revisaron solo a XXXXX y a mí, pero a XXXXX lo dejaron ir junto con su novia y su hermana, y también dejaron ir a XXXXX y a XXXXX, y a mí me detuvieron por el artefacto explosivo que se le conoce como petardos, el caso es que como XXXXX me vio que me porté bien me dijo en la mañana voy a sacarte “hermano” y uno de los policías que fue el que me quitó el petardo les gritó “ya váyanse a la verga” y como que XXXXX algo les contestó, por lo que ese mismo policía todavía con el petardo en la mano se le dejó ir corriendo a XXXXX y forcejearon queriendo agarrarlo del cuello como para someterlo, pero en eso el petardo explotó y solo se vio como una nube de humo que se fue al cielo y cayó XXXXX al piso y el policía se regresó corriendo hacia la patrulla con la mano ensangrentada, pero no supe qué fue lo que le pasó...”.*

XXXXX:

*“...escuché que XXXXX le dijo a XXXXX que traía un petardo y que no lo quería traer porque en ese momento nos llevaba a su cargo a mi hermana y a mí, por lo que XXXXX dijo que se lo diera y que él lo guardaba pero que se iba ir caminando atrás de nosotros para que no hubiera problemas, el caso es que así caminamos unos 10 o 15*

minutos a la altura de XXXXX que se encuentra en la banqueta de enfrente, una camioneta de policía nos marcó el alto sin recordar su número, del que descendieron 4 policías, siendo 2 hombres y dos mujeres y nos revisaron a todos, las mujeres nos revisaron a mi hermana y a mí, y los hombres a los demás, dejándonos ir por no encontrarnos nada, excepto a XXXXX a quien le encontraron el petardo y por eso lo detuvieron, observando que un policía le quitó el petardo y él mismo lo esposó, y lo que XXXXX hizo fue gritarle que mañana lo iba a ir a sacar, en eso el policía que le quitó el petardo a XXXXX nos dijo que ya nos fuéramos o que si no también no subían, y XXXXX le volvió a gritar a XXXXX “ahorita le digo a tu mamá también para que vaya por ti” y seguimos caminando, dimos como 5 pasos y uno de los policías nos dijo que nos detuviéramos y así lo hicimos pero no volteamos, solo de reojo vi que un policía se acercó a XXXXX y se escuchó una explosión y XXXXX cayó al suelo y en eso volteé y vi a un policía con la mano ensangrentada y como que se le veían los huesos de los dedos, en esos momentos reconocí que ese policía era el mismo que momentos antes le quitó el petardo a XXXXX, quien corrió hacia la patrulla y nosotros tratábamos de ayudar a XXXXX, pero no decía palabras solo como que se quejaba y observé que le salía sangre del oído...”.

XXXXX:

“...escuché que XXXXX dijo que traía un petardo, el cual se lo había dado en el baile otro muchacho que conozco como XXXXX pero no sé su apellido, el caso es que XXXXX le dio el petardo a XXXXX pero no supe por qué, y XXXXX dijo que él se iba ir unos metros atrás de todos para que si salían los contras aventárselos, y me refiero a los contras a una pandilla que se hacen llamar “XXXXX”, y nosotros pertenecemos a la pandilla que se llama “XXXXX”, y así pudiéramos escapar en caso de que nos intentaran atacar, también digo que desde que salimos del baile a que nos interceptó la patrulla, pasaron como 15 minutos, y cuando lo hicieron, nadie opusimos resistencia, primero revisaron a XXXXX, a XXXXX y a XXXXX y no les encontraron nada ilegal ni si quiera aliento ni a alcohol ni alguna otra sustancia prohibida, después nos estaban revisando a XXXXX, a XXXXX y a mí, y el policía que revisó a XXXXX le encontró el petardo, pero no supe si el policía le preguntó qué era, ya que el petardo era una bola de pólvora con tuercas, balines y pedazos metálicos, envueltos en cinta de aislar, la cual cuando se avienta explota, pero desconozco si el policía sabía que ese objeto era un petardo, asimismo como dije desconozco si el policía le preguntó a XXXXX qué era ese objeto, o bien si XXXXX le informó al policía que ese objeto era un petardo, el caso es que a XXXXX lo arrestaron, pero como no supe la razón, y escuché que XXXXX, quien se encontraba como a unos 20 pasos de donde estábamos, le gritó “no te preocupes hermano, mañana te sacamos” y el policía que había revisado a XXXXX todavía traía el petardo en la mano, y vi que se fue en dirección a donde estaba XXXXX, XXXXX y XXXXX, pero no vi lo que sucedió ya que a mí me estaban terminando de revisar, cuando de pronto escuché un estallido y volteé, observando a XXXXX tirado en el piso, vi que el policía tenía sangre en la mano, y yo corrí hacia XXXXX, y vi que le salía sangre de sus oídos y de la nuca, luego de esto a todos nos subieron a una patrulla y los policías nos preguntaban que cómo funcionaba el objeto, refiriéndose al petardo, por lo que yo creo que no sabían que lo que le quitaron a XXXXX era un petardo...”.

XXXXX:

“...veníamos caminando todos juntos a excepción de XXXXX a quien le dicen “XXXXX” quien venía unos dos o tres metros atrás de nosotros, esto porque traía un petardo el cual era una bola envuelta en cinta negra o cinta de aislar y en su interior contenía pólvora con objetos metálicos que al aventarlo y pega con algo duro explota y salen disparadas las piezas metálicas, refiriendo que yo vi cuando XXXXX le entregó el petardo a XXXXX, y esto fue porque XXXXX trae problemas con una pandilla de los castillos y como veníamos caminando le dijo a XXXXX que se lo diera y si salían los de la pandilla se los aventaba para que corriéramos, pero como a los 5 minutos de que salimos del baile nos detuvo la patrulla, primero revisaron a las mujeres, después a XXXXX y luego a XXXXX, a XXXXX y a mí, nos tenían contra la patrulla, sacando nuestras pertenencias, yo vi que a XXXXX le quitaron el petardo el policía que lo revisó y como él si tenía aliento a alcohol lo detuvieron, aclarando que XXXXX estaba a uno o dos metros de distancia respecto a donde me encontraba yo, y no escuché que el policía que lo revisó le preguntara qué era el objeto que le encontró, es decir el petardo, tampoco escuché que XXXXX le hubiera informado al policía que el objeto que le encontró era un petardo, sin embargo lo arrestaron por el aliento a alcohol, y en eso XXXXX al ver que lo estaban arrestando le dijo “no te agüites, al rato te sacamos”, para esto digo que cuando le dijo esto yo a mí ya me habían acabado de revisar y ya estaba junto con XXXXX, XXXXX y XXXXX y comenzamos a caminar, en eso un policía sin saber cuál porque estaban atrás nos gritó que nos detuviéramos, yo pienso que le dio coraje que XXXXX dijera que al rato lo sacaba, y de reojo observé que el policía le llegó por la parte de atrás a XXXXX y como que lo quiso agarrar no sé si de su cuello, o del cuello de la camisa, porque no vi bien, ya que como dije yo les daba la espalda y solo vi de reojo, observando que forcejearon, pero esto fue rapidísimo en cuestión de segundos, ya que de pronto se escuchó un estallido y cuando volteé ya vi que XXXXX estaba en el suelo, y yo solo me enfoqué en él, y le salía sangre de sus oídos, de la boca, de la nariz luego volteé y vi que el policía que había detenido a XXXXX, traía la mano ensangrentada y se la agarraba, y luego nos subieron a todos a la patrulla pero a la cabina, a XXXXX, XXXXX, XXXXX y a mí, preguntándonos los policías qué era el objeto que había explotado y cómo funcionaba, por lo que yo me imagino que no sabían que era un petardo...”.

Hasta lo aquí expuesto no se desprende un ánimo del policía municipal Víctor Manuel Santos Flores de causar daño a la persona de XXXXX, sino que se realizó una detención rutinaria, en la cual se aseguró un artefacto explosivo, el cual ante el desconocimiento del funcionario que lo resguardó, fue activado por percusión en el cuerpo de la ahora víctima.

Sobre este punto habrá de recordarse que los organismos protectores de derechos humanos no tienen como fin constitucional o convencional determinar responsabilidades penales subjetivas, por lo que no remplazan ni interfieren con tal potestad estatal, pues si fin es proteger y amparar a las víctimas de acciones u omisiones estatales que se traduzcan en violaciones a derechos humanos, tal y como lo dejó claro la Corte Interamericana desde su temprana jurisprudencia en el caso Velázquez Rodríguez vs. Honduras, en el que indicó:

134. En efecto, la protección internacional de los derechos humanos no debe confundirse con la justicia penal. Los Estados no comparecen ante la Corte como sujetos de acción penal. El Derecho internacional de los derechos humanos no tiene por objeto imponer penas a las personas culpables de sus violaciones, sino amparar a las víctimas y disponer la reparación de los daños que les hayan sido causados por los Estados responsables de tales acciones

Sobre esto punto es necesario acudir a la declaración de Víctor Manuel Santos Flores (hoja 367), en la que indicó que efectivamente aseguró una *bolita* que creyó que era droga, por lo cual continuó con su labor, y así pretendió asegurar a XXXXX, quien se encontraba entre los particulares con los que se interactuaba, por haber insultado a los funcionarios de seguridad pública.

Asimismo, Santos Flores indicó que la explosión derivó de que el particular pretendió darle un cabezaso, por lo que él se defendió con su mano derecha en la que sostenía el artefacto, lo que causó la detonación, sin embargo del resto de las probanzas se ha inferido que la explosión derivó de que el funcionario alargó su mano para asegurar físicamente a la ahora víctima, sin que se acredite la versión del cabezaso.

No obstante que se entiende que no existió intención (ánimo doloso) de Víctor Manuel Santos Flores de causar daño, sí debe cuestionarse si existía otra acción menos lesiva por parte del funcionario público, o por lo menos más protectora, tanto de la seguridad del particular como de la propia.

Al respecto, sobresale el hecho que la causa por la cual intentó detener a XXXXX, fue porque presuntamente el particular les había insultado, acción que si bien puede resultar reprochable en el marco del derecho sancionador administrativo, no representaba un riesgo o afectación real a la integridad personal del funcionario o de terceros (es decir, insultar es una acción que puede clasificarse como *malum prohibitum*, indebida por que así se regula, pero no *malum in se*, indebida por su propia naturaleza, como podría resultar homicidio, lesiones, robo u otros análogos).

En este orden de ideas, se recuerda que el uso de la fuerza, aplicado en este caso por el funcionario Víctor Manuel Santos Flores, se encuentra regulado por los artículos 56 cincuenta seis a 58 cincuenta y ocho de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, numerales que establecen principios rectores que se resumen en que la fuerza debe ser utilizada cuando sea necesaria y oportuna para evitar o neutralizar un daño o peligro inminente o actual, que vulnere o lesione la integridad, derechos o bienes, las libertades, la seguridad ciudadana o la paz pública; además la fuerza debe ser proporcional a la acción que enfrente o intenta repeler.

Dentro del caso en concreto no se puede señalar que existió una necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza, pues pretender asegurar físicamente a una persona, sin que existan datos que indiquen que previamente se utilizó un grado menor de fuerza, implica que la fuerza no fue razonable, sumado a que en el lamentable caso el funcionario público no conocía la naturaleza del artefacto que sostenía en la mano.

Este punto lleva al principio de racionalidad, en el que se establece que el funcionario público debe valorar el objetivo que se persigue y las circunstancias del caso, por lo que racionalmente era exigible a Víctor Manuel Santos Flores que cesara en la intención de arrestar a la ahora víctima por una falta administrativa leve que no implicaba riesgo alguno, pues el objetivo no era trascendental, mientras que las circunstancias del caso sí exigían se valorara el riesgo que implicaba la presencia de un objeto desconocido, que la postre significara un riesgo consumado, pues resultó que el objeto era una artefacto explosivo que dañó severamente tanto al propio funcionario y privó de la vida a la ahora víctima.

Luego, es dable emitir juicio de reproche porque en el caso en concreto no se siguieron los principios de uso de la fuerza, cuestión que se conjugó con el indebido manejo de un objeto no identificado que a la postre resultó fatal; reproche que más que en el ámbito personal, ya que se observa que también se causó severo daño al propio elemento policial, refleja la insuficiente capacitación para el manejo de eventos como el aquí acontecido, por lo cual la recomendación se centra en la responsabilidad objetiva de la autoridad, al no garantizar que sus agentes se encuentren capacitados debidamente para tal efecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir las siguientes:

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.-** Esta Procuraduría de los Derechos Humanos recomienda al **Presidente Municipal de León, Guanajuato**, licenciado **Héctor Germán René López Santillana**, para que dentro de su competencia gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el personal de la Dirección General de Policía Municipal sea capacitado en el manejo y resguardo de objetos no identificados y potencialmente peligrosos así como de evidencias así como en el uso de la fuerza conforme a derechos humanos.

**SEGUNDA.-** Esta Procuraduría de los Derechos Humanos recomienda al **Presidente Municipal de León, Guanajuato**, licenciado **Héctor Germán René López Santillana**, a efecto de que instruya a quien corresponda a fin de que se brinde capacitación a los integrantes de la corporación de policía municipal sobre la identificación

de explosivos de elaboración casera y su activación, a fin de que éstos tengan la posibilidad de prever los riesgos derivados de su manejo.

**TERCERA.-** Esta Procuraduría de los Derechos Humanos recomienda al **Presidente Municipal de León, Guanajuato**, licenciado **Héctor Germán René López Santillana**, se brinde atención psicológica, previo consentimiento informado, a los familiares directos de **XXXXX**.

La autoridad se servirá informar a este Organismo si acepta las presente Recomendaciones en el término de 5 cinco días hábiles siguientes a su notificación y; en su caso, dentro de los 15 quince días naturales, aportará las pruebas de su debido y total cumplimiento.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firmó el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

**L'JRMA\*L. LAEO\*L'FAARP**